

AYUDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO SOCIAL PARA CONTINGENCIAS 2025.

LAS PERSONAS INTERESADAS DEBERÁN TRAMITARLO CON LA TRABAJADORA SOCIAL

Se trata de una ayuda **PUNTUAL** para atender necesidades extraordinarias sobrevenidas por una situación crítica, a la que no pueda hacerse frente por carencia de ingresos.

GASTOS SUSCEPTIBLES DE LA AYUDA

Gastos de alojamiento y alojamiento temporal

Gastos necesarios en instalaciones, equipamiento básico

Gastos referidos a necesidades primarias (alimentación, vestido, calzado...)

Gastos destinados a atender carencias críticas

Endeudamiento previo

LÍMITE DE INGRESOS:

Se deben sumar los ingresos de toda la unidad familiar de los tres meses anteriores a la solicitud, en caso de alquiler o hipoteca se deducirá de dicho cómputo el valor de esta, hasta un máximo de 350 € (50% del IPREM 2025)

Esa cantidad se divide entre tres y el resultado no debe superar estos LÍMITES:

Nº DE MIEMBROS	% IPREM	LÍMITE INGRESOS	LIMITE SI HAY DISCAPACIDAD = O > 65% O DEPENDENCIA
1	130 %	910€	140% 980 €
2	138 %	966 €	150% 1050 €
3	146 %	1022 €	160% 1120 €
4	154 %	1078 €	170% 1190 €
5	162 %	1134 €	180% 1260 €
6	170 %	1190 €	190% 1330 €
7	178 %	1246 €	200% 1400 €

REQUISITOS: Ser mayor de edad, estar empadronado en Extremadura al menos 6 meses antes de la solicitud, o ser extremeño retornado y carecer de rentas en los límites antes establecidos.